DECRETO 2049 DE 1988

(septiembre 30)

Por el cual se modifica la planta de personal de oficiales, suboficiales y agentes de la policia nacional para 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los incisos 2° de los artículos 2° de los Decretos 2062 y 2063 de 1984,

DECRETA:

Artículo 1° La planta de personal de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional para la vigencia de 1988 será la siguiente:

A. OFICIALES

General

1

Mayor General

3

Brigadier General

9

Coronel

72

Teniente Coronel

110

Mayor

315

Capitán

590

Teniente

810

Subteniente

880

Alumnos Escuela de Formación Oficiales 800 Total 3.590 **B. SUBOFICIALES** Sargento Mayor 100 Sargento Primero 110 Sargento Viceprimero 655 Sargento Segundo 1.150 Cabo Primero 1.350 Cabo Segundo 1.500 Alumnos Escuela de Formación Suboficiales 500 Total 5.365 C. AGENTES

Agente Cuerpo Profesional Especial

2.000

Agente Cuerpo Profesional

58.500

Agente Cuerpo Auxiliar

1.250

Alumnos Escuelas de Formación Agentes

5.000

Total

66.750

Artículo 2° La planta de Dragoneantes será igual al 10% de la planta de Agentes que aparece en este Decreto Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ARTURO FERRER CARRASCO.

El Ministro de Defensa Nacional,

General RAFAEL SAMUDIO MOLINA.